


|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b> |            | <b>*20261200078731*</b><br>Radicado: <b>20261200078731</b><br>Fecha: 18-06-2026<br>Pág. 1 de 3 |
|   | CÓDIGO: SRPI-FM-014                              | VERSIÓN: 2 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026             |            |  |

Bogotá D.C., jueves 18 de junio de 2026

Señor (a)  
**ANONIMO**

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a la petición **ANÓNIMA** del Radicado 202638500811151 del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con Radicado UAERMV No. 20261120101302 del 10 de junio de 2026. Intervención calle 5 entre carreras 70B y 71A.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Por favor revisen la calle 163 a desde la Kr 8g a la av 9 muchos huecos. (...) con relación a los CIV 1006241, 1001949, 1001945, 1001934 hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP (...)*” (sic).


Conforme con lo contestado por el radicado 202638500811151 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

**Localidad:** No. 01 – USAQUEN // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** SAN CRISTOBAL NORTE

| CIV     | PK ID  | VÍA     | DESDE     | HASTA     | TIPO MALLA | ESTADO  |
|---------|--------|---------|-----------|-----------|------------|---|
| 1001945 | 140590 | CL 163A | KR 8GBISB | KR 8H     | Intermedia | CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.  |
| 1001949 | 140589 | CL 163A | KR 8GBISA | KR 8GBISB | Intermedia | CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.  |
| 1001934 | 140591 | CL 163A | KR 8H     | AK 9      | Intermedia | CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.  |
| 1006241 | 471091 | CL 163A | KR 8G     | KR 8GBIS  | Intermedia | CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente. Reservado Secretaria Distrital de Habitat. |

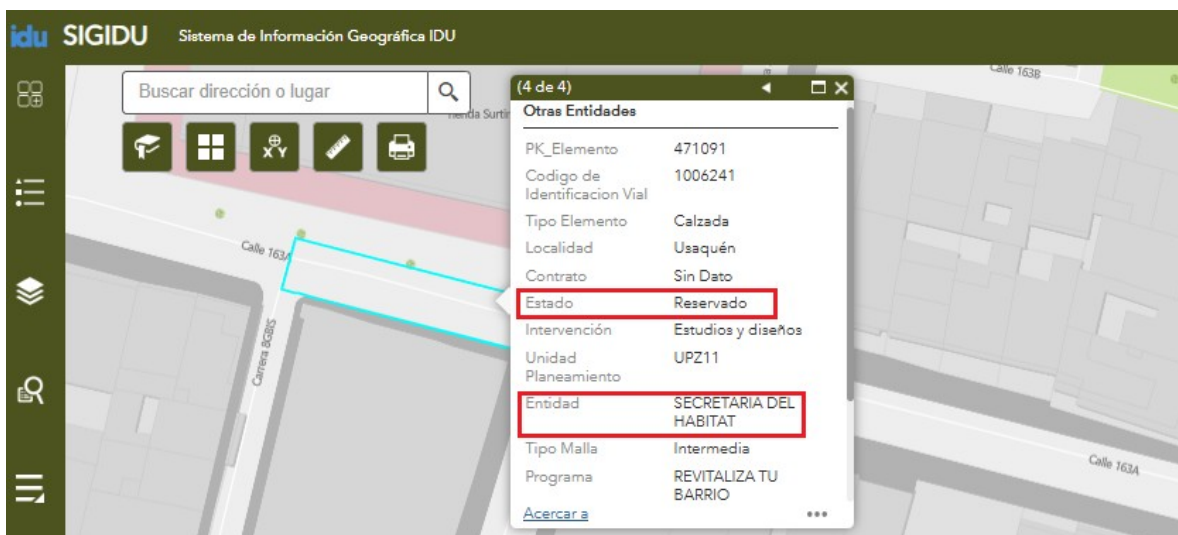
**CIV:** CÓDIGO IDENTIFICACIÓN VIAL / **PK ID:** CÓDIGO IDENTIFICACIÓN ELEMENTO

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo vial en este momento.

|   |  |            |                                 |
|---|--|------------|---------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b> |            | <b>*20261200078731*</b>         |
|   | CÓDIGO: SRPI-FM-014                              | VERSIÓN: 2 | Radicado: <b>20261200078731</b> |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026             |            | Fecha: 18-06-2026               |
|   |  |            | Pág. 2 de 3                     |

Adicionalmente, el tramo vial CIV 1006241, **actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente** y adicionalmente, se encuentra reservado a la fecha por el **Secretaría Distrital de Hábitat**, tal como se muestra en la imagen 1, por lo tanto, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.




**Imagen 1.** Fuente: SIGIDU (17-junio-2026)

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Usaquén** y a la **Secretaría Distrital de Hábitat** para que, desde sus competencias revisen los proyectos de intervención que tengan previstos sobre las vías de su solicitud y le brinden una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

*“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).”* (sic).  
 Subrayado fuera de texto original.

|  |  |            |  |
|--|--|------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | <b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b> |            | <b>*20261200078731*</b><br>Radicado: <b>20261200078731</b><br>Fecha: 18-06-2026<br>Pág. 3 de 3 |
|  | CÓDIGO: SRPI-FM-014                              | VERSIÓN: 2 |  |
|  | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026             |            |  |

De acuerdo con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 22 / mes 06 / año 2026 , y se destija el “día” 26 / “mes” 06 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Usaquén – Carrera 6A No 118 – 03 (Rad 20261120101302)  
 Copia : Secretaria Distrital De Habitat – SDHT - Calle 52 #13-64 (Rad 20261120101302)

|   |   |
|---|---|
| <b>Documento 20261200078731 firmado electrónicamente por:</b>   |   |
| <b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>  | Subdirector de Planificación y Conservación<br>SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN<br>pablo.munoz@umv.gov.co<br>Fecha firma: 22-06-2026 09:38:53 |
| <b>Revisó:</b>  | SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co                                      |
| <br>e79a721a8533b28aa12ec4237f4273bf9b88008c85cbf55b00c3f0c9b0f0a332<br>Codigo de Verificación CV: 21e5e Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a> |   |